



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

53.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
12 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2018-0498.

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP-.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
 Juez

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p align="center">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>15.</u></p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. 15 FEB 2021 HÉCTOR TORAL TORRES</p>

Rago/